



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-16508-MB-2021 y Cuerpo 1 y 2-2021//**5646-HCD-2021** – DESPACHO N° 67 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-16508-MB-2021 y Cuerpo 1 y 2-2021//**5646-HCD-2021**; Ref. a: Licitación Pública N° 39/2021 para el objeto: "Compra de Materiales Eléctricos e Insumos para el Mantenimiento de los Tableros de las Estaciones de Bombeo de Cloaca y Agua"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 121/2021 con fecha 28 de Abril de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 39/2021 para el objeto: "Compra de Materiales Eléctricos e Insumos para el Mantenimiento de los Tableros de las Estaciones de Bombeo de Cloaca y Agua", con un Presupuesto Oficial de \$ 34.104.393,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 371 con fecha 7 de Junio de 2021 surge la presentación de 6 (SEIS) propuestas correspondientes a las firmas "LOPEZ GONZALO EZEQUIEL", "CAVEGO S.A.", "NEA-ELEC S.A.", "ENERGIA LOCAL S.A.", "YLUM S.A." y "ENLUZ S.A.";

Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaria de Servicios Públicos obrante a fs. 471/474, las propuestas de las firmas, "LOPEZ GONZALO EZEQUIEL", "CAVEGO S.A.", "NEA-ELEC S.A.", "ENERGIA LOCAL S.A.", "YLUM S.A." y "ENLUZ S.A." resultan técnicamente de mérito;

Que los ítems N° 102 y 167 de la firma "CAVEGO S.A."; el ítem N° 96 de la firma YLUM S.A.; los ítems N° 97 y 120 de la firma "ENERGIA LOCAL S.A."; son las únicas ofertas ajustándose a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones;

Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 475/480 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con los insumos eléctricos ya que serán utilizados para el mantenimiento de los tableros de las estaciones de bombeo de cloaca y agua que se encuentran en el Partido, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto N° 1416 con fecha 2 de Agosto de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma LOPEZ GONZALO EZEQUIEL los ítems N° 1, 18, 21, 22, 47 (alternativa), 52, 78, 113 (alternativa), 118, 139, 140, 141, 160, 198, 199, 200, 201, 202, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 por mejor propuesta económica y los ítems N° 15, 17 y 77 por calidad por la suma de \$ 2.776.109,80 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE CON 80/100); a la firma CAVEGO S.A. los ítems N° 2 (alternativa), 3, 5, 66, 67, 79, 98, 99, 101, 103, 111, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 162, 169, 170, 171, 178, 179, 193, 205 (alternativa), 206 (alternativa) y 207 (alternativa) por mejor propuesta económica, los ítems N° 56 (alternativa), 105, 106, 107, 108, 109, 110, 123, 127, 128, 208 (alternativa) y 165 por calidad y los ítems N° 102 y 167 por ser único oferente por la suma de \$16.559.372,00 (PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100), a la firma NEA-ELEC S.A. los ítems n° 85, 87, 91, 95, 146, 177, 184, 186, 189, 190, 191, 192, 161, 166 y 176 por mejor propuesta económica y los ítems N° 45 y 104 por calidad por la suma de \$1.502.890,40 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 40/100) a la firma YLUM S.A. los ítems n° 81, 88, 144, 147, 168, 197 (alternativa) y 203 por mejor - -



*Honorable Concejo Deliberante
Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-16508-MB-2021 y Cuerpo
1 y 2-2021//5646-HCD-2021.-

propuesta económica y el ítem N° 96 por ser único oferente por la suma de \$120.417,50 (PESOS CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 50/100) a la firma ENERGIA LOCAL S.A. los ítems N° 64, 71, 112, 116, 117, 129, 130, 142, 143, 145, 158 y 210 por mejor propuesta económica, los ítems N° 13, 14, 16, 60, 114, 115, 122, 61, 62, 63 por calidad y los ítems N° 97 y 120 por ser único oferente por la suma de \$ 478.783,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100) a la firma ENLUZ S.A los ítems N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 44, 46, 48, 49, 51, 53, 55, 59, 65, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 80, 82, 83, 89, 90, 93, 94, 100, 148, 155, 156, 163, 164, 172, 173, 174, 175, 185, 187, 188, 204, 209, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 por mejor propuesta económica y los ítems N° 4, 54, 57, 58, 68, 69, 84, 121, 124, 125, 126 y 180 por calidad por la suma de \$ 7.098.067,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON 00/100), Lo que asciende a un total de \$ 28.535.639,70 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 70/100). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6058

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems N° 102 y 167 por ser único oferente de la firma CAVEGO S.A.; el ítem N° 96 por ser único oferente de la firma YLUM S.A.; los ítems N° 97 y 120 por ser único oferente de la firma ENERGIA LOCAL S.A. realizada mediante Decreto N° 1416/21 con fecha 2 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-16508-MB-2021 y Cuerpo 1 y 2-2021//5646-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 39/2021.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
23/09/2021

f.